

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Bienestar, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en las **Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar"**, en lo sucesivo "El Programa", publicado el 28 de marzo del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA FARO DEL BIENESTAR MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES COMUNITARIOS

La Secretaría convoca a los Agentes Culturales Comunitarios que estén interesados en propiciar la formación, creación y difusión de los medios digitales, audiovisuales y otras artes, oficios y saberes comunitarios, que impulsen el desarrollo social y cultural de las personas que habitan el estado de Quintana Roo.

**1. Objetivo:** se dará a conocer la información respecto al Programa, en el cual se brindarán apoyos a Agentes Culturales Comunitarios que ejecuten un Plan de Trabajo que tenga como objetivo general implementar talleres, capacitaciones, laboratorios creativos, pláticas, producciones y/o actividades audiovisuales, digitales, artísticas, comunitarias, culturales y todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo social, cultural, comunitario, económico y la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad para propiciar el bienestar, la sana convivencia de las personas, la transformación social, el aprendizaje e intercambio de saberes.

Estas acciones deberán llevarse a cabo en Faro, y/o colonias aledañas del Fraccionamiento Villas Otech Paraiso del Municipio de Benito Juárez, en la colonia Residencial Chetumal Etapa IV (o zonas aledañas) del Municipio de Othón P. Blanco, y el Fraccionamiento Villas del Sol (o zonas aledañas) del Municipio de Solidaridad, durante el año en curso.

**2. Vigencia:** Los planes de trabajo podrán presentarse del 15 de julio al 04 de agosto de 2024.

**3. Población Objetivo a atender:** La Convocatoria va dirigida a Agentes Culturales Comunitarios que busquen llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social, cultural, comunitario y económico de las personas que habitan el Estado, a fin de construir una cultura de paz a través de artes, oficios y actividades vinculadas con medios digitales, audiovisuales, así como otros saberes comunitarios.

**4. Monto del Apoyo:** Los montos asignados para los Planes de Trabajo podrán ascender de \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Son: trescientos mil pesos 00/100 m.n.).

En caso de que el Plan de Trabajo sea validado por el Comité Interno de Evaluación, y posteriormente se haya realizado la dispersión del Apoyo al Agente Cultural Comunitario, este deberá emitir un CFDI por el total del monto del Apoyo recibido.

### 5. Requisitos y Bases:

#### 5.1 Requisitos Generales:

**1)** Identificación oficial de la persona física o el representante legal de la persona moral; **2)** Clave Única de Registro de Población (CURP); **3)** Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet); **4)** Estado de cuenta bancaria a nombre del Agente Cultural Comunitario en ceros. Asimismo, deberá acreditar que ésta cuenta con la posibilidad de recibir la cantidad que está requiriendo.

**5)** Currículum vitae que compruebe que el o la Agente Cultural Comunitario solicitante cuenta con los conocimientos y experiencia comprobable de al menos tres años en procesos de cultura comunitaria o construcción de paz, así como en las disciplinas que abarquen sus Planes de Trabajo; o que cuente con evidencia de haber hecho trabajo comunitario de

impacto en las zonas aledañas a Faro durante el último año. Lo anterior en formato libre y con evidencia fotográfica, de ser posible; **6)** Constancia de situación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a 3 meses. (las personas físicas deberán pertenecer al régimen de personas físicas con actividades empresariales o simplificado de confianza); **7)** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha de emisión no mayor a tres meses; **8)** Presentar debidamente llenado el "Formato de Solicitud de Inscripción al Programa" de las presentes Reglas de Operación; **9)** Entregar un Plan de Trabajo que cumpla con lo establecido en el "Formato de Requisitos del Plan de Trabajo" y el "Enfoque Faro"; así como la "Carátula del Plan de Trabajo" de las presentes Reglas de Operación; y **10)** Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o cualquier otro documento que acredite la legal existencia de la misma (en caso de ser persona moral). Si cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar el más actualizado.

Los anexos podrán solicitarse a la Secretaría a través del correo electrónico

[faro.convocatoria2024@gmail.com](mailto:faro.convocatoria2024@gmail.com).

#### 5.2 Requisitos del Plan de Trabajo

- Propuesta Técnica
- Propuesta Social
- Propuesta Económica

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa

**5.3. Bases:** En los casos que el Comité Interno de Evaluación considere que el Plan de Trabajo no está suficientemente claro, podrá solicitar al Agente Cultural Comunitario solicitante exponga en un máximo de 10 minutos su Plan de Trabajo, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto. Este requerimiento no será indispensable para ser seleccionado para recibir el apoyo, ni garantizará recibir el mismo.

#### 6. Criterios de Elegibilidad:

**I.** Que el o la Agente Cultural Comunitario solicitante demuestre tener conocimientos y experiencia en procesos de cultura comunitaria y/o construcción de paz, así como en las disciplinas que abarquen sus Planes de Trabajo; **II.** Que el Plan de Trabajo esté vinculado con medios digitales, audiovisuales, artes, oficios o saberes comunitarios de interés para incentivar la autonomía económica, fomente la cultura, educación en artes, oficios, el buen vivir y/o la construcción de una cultura de paz para la población que se propone atender; **III.** Que el o la Agente Cultural Comunitario solicitante pertenezca o tenga el objetivo de favorecer directa o indirectamente a grupos vulnerados; **IV.** Que el Plan de Trabajo busque restaurar los derechos culturales, la dignidad de las personas históricamente vulneradas, así como ofrecer soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van a atender; **V.** Que el Plan de Trabajo presente estrategias para propiciar integración entre los diferentes grupos o sectores que participen en las actividades del Programa para lograr la reconstrucción del tejido social, y que fomente el trabajo comunitario.

**7. Evaluación y selección del Plan de Trabajo:** El Comité Interno de Evaluación evaluará, seleccionará y aprobará los Planes de Trabajo que se llevarán a cabo dentro de este Programa. Asimismo, podrá proponer

mejoras y determinará el monto aprobado según la suficiencia presupuestaria.

**8. Publicación de resultados:** Los resultados serán publicados por la Secretaría en su página electrónica en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

**9. Registro:** El registro al Programa "Faro del Bienestar", en su Modalidad FORACC, se realizará en línea.

**9.1. Registro en línea:** El registro se realizará en el micrositio de la Secretaría: <https://agentesc.c.bienestarqroo.com> proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada. Una vez que se haya concluido, en su momento se les notificará de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación, para subsanar y/o complementar su documentación.

**10. Contacto de Atención:** Las solicitudes de asesoría podrán ser a través del correo electrónico [faro.convocatoria2024@gmail.com](mailto:faro.convocatoria2024@gmail.com), o cualquier otro medio de común acuerdo entre el solicitante y la Secretaría, sin rebasar la fecha límite para el registro de los planes de trabajo. El horario de recepción y atención será de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**11. Otras Disposiciones:** Los datos personales de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables. Cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el Comité. La presente Convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día 10 del mes de julio de 2024.

*Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.*

*Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio, curriculum vitae, constancia de situación fiscal, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, los cuales serán utilizados principalmente para validar requisitos de elegibilidad así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedesos/avisos-de-privacidad-de-la-sedesos/> en la sección "Avisos de privacidad".*